



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**CRISPIN MUNGIA GARCIA**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**OFICIO N° DFMARNAT/0428/2018**

**BITÁCORA: 15/G1-0303/01/18**

Toluca, México, 26 de Enero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0141/11 de fecha 03 de Febrero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 29 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, F-15-111-NOM-039/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.990 Metros cúbicos	3	12	14	17835041	17835043
PARCELA NO. 29 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, F-15-111-NOM-039/11, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.373 Metros cúbicos	1	4	4	17835044	17835044
PARCELA NO. 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, F-15-111-NOM-038/11, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 20.028 Metros cúbicos	3	1	3	17835045	17835047
PARCELA NO. 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, F-15-111-NOM-038/11, brazuelos, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 4.006 Metros cúbicos	1	1	1	17835048	17835048

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD**

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
 Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
 Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
 Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

